



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXIII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., lunes 17 de octubre de 2022.

**No. 125**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO FEDERAL

##### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juicio de Extinción de Dominio, Exp. 12/2022-I, en contra de Oscar Mario Treviño Guzmán.  
Edicto de Remate.- Promovido por CI Banco S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de Miguel Ángel López Velázquez.

##### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Expediente 264/2021, Sucesión de los derechos agrarios, Ejido Las Vacas, Municipio de Ahome, Sinaloa.- Virginia Guadalupe Celina, Selene, Cliserio de Jesús, María Esther, Jesús Hernán e Irma todos de apellidos Robles Castro.

2 - 3

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

4 - 26

#### AYUNTAMIENTO

Municipio de Culiacán.- Edicto de Emplazamiento en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-53-2022.- José Santos Canizalez Flores.

27

#### AVISOS JUDICIALES

28 - 47

#### AVISOS NOTARIALES

48

**GOBIERNO FEDERAL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

«2022, Año de Ricardo Flores Magón»  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**EDICTO**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA PERIÓDICO OFICIAL DE LOS ESTADOS DE SINALOA Y BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario por la cantidad de: tres millones seiscientos cincuenta mil pesos, materia de la carpeta de investigación FED/SIN/MAZ/0000450/2020, substanciada ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Primera Investigadora, Mazatlán, Sinaloa, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 12/2022-I, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra del demandado Oscar Mario Treviño Guzmán y de las personas afectadas Roberto Alonso Pérez Márquez, Luis Esteban Bogarin Romero y Manuel Antonio Bogarin Romero por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en cuatro tantos en la Ciudad de México, el once de agosto de dos mil veintidós.

*Angel Alejandro Martínez Pérez*  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en

Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México  
OCT. 17-19-21

**TRIBUNAL SUPERIOR DE PODER JUDICIAL**

**EDICTO DE REMATE  
SE CONVOCA POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticuatro de mayo y ocho de junio del dos mil veintidós, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MIGUEL ANGEL LOPEZ VELAZQUEZ Y LAURA LETICIA PEREZ MENDOZA, radicado en la secretaria «A», bajo el número de expediente 1437/2012.- EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA respecto del INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE SEIS, DE LA MANZANA TRES, CALLE DEL MOLINO No. 1148 PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO «VILLA RESIDENCIAL HACIENDA», TAMBIÉN CONOCIDO COMO «RESIDENCIAL HACIENDA», DE CULIACÁN, SINALOA. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, se señalan las ONCE HORAS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio de

esta ciudad, ubicado en Avenida Niños Héroes 132. Tercer Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS «A»  
**LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ**  
SEPT. 26 OCT. 17 R. No. 10344359

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27  
EDICTO

PARA EMPLAZAR A LAS DEMANDADAS CELINA ROBLES CASTRO, SELENE ROBLES CASTRO Y VIRGINIA GUADALUPE ROBLES CASTRO, EXPEDIENTE 264/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27, DEL EJIDO LAS VACAS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

En el expediente 264/2021 Estéfana Llanes Castro demandó a Virginia Guadalupe, Celina, Selene, Cliserio de Jesús, María Esther, Jesús Hernán e Irma todos de apellidos Robles Castro, la sucesión respecto de los derechos agrarios que pertenecieron al extinto ejidatario Cliserio Robles Quintero, de la parcela 1143 Z5 P1/1, con superficie de 7-72-10.090 hectáreas, ubicada en el ejido Las Vacas, municipio de Ahome, Sinaloa y con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo, de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de edictos a Celina Robles Castro, Selene Robles Castro y Virginia Guadalupe Robles Castro, para que comparezcan a la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOSMIL VEINTIDOS, en la sede de este Tribunal, ubicado en Avenida Dr. Luis G. de la Torre número 113, Centro, de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, a fin de que den contestación y ofrezcan pruebas, apercibidas que de no hacerlo se le tendrá precluido ese derecho con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria. Quedan a su disposición todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE ESTÉFANA LLANES CASTRO POR DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGIÓN EN QUE SE UBIQUE LA PARCELA EN CONFLICTO Y POR CONDUCTO DEL ACTUARIO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA. EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN LA CASA EJIDAL Y/O OFICINAS DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LAS VACAS, AHOME, SINALOA.

Guasave, Sinaloa, a 2 de septiembre de 2022.

**LIC. JOEL ROMERO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO  
AGRARIO DISTRITO 27.

OCT. 17-21

R.No. 10345511

**PODER EJECUTIVO ESTATAL**  
**COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA**



**FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO**, Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción I, y 18 fracciones I y V de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa y en cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa derivado de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2022, de fecha 23 de febrero de 2022, y:

**Considerando**

Que por Decreto del Ejecutivo del Estado se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 59 Bis el día 18 de mayo de 1983, la Ley que crea el Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Que con fecha del 15 de agosto de 2018 se publicó la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 101, abrogando la Ley que creó al Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, de igual manera, se estableció la totalidad de los títulos, derechos, bienes inmuebles, muebles y demás deudas que pertenecen al Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, y los cuales fueron transferidos a la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa se creó como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, con el objeto primordial de promover, ejecutar y concertar programas, acciones e inversiones en materia de vivienda, en todos sus tipos y modalidades, con la participación de los gobiernos de los diferentes ámbitos y de los sectores social y privado, incluyendo la gestión, distribución y ejecución de subsidios federales.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece la importancia y el gran reto que es enfrentar la perspectiva demográfica y crear políticas públicas que atiendan esta necesidad prioritaria que es la vivienda, sobre todo para el segmento de personas que ganan menos de 2.0 salarios mínimos, por falta de ingresos o por dedicarse a la economía informal.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del  
Estado de Sinaloa**

**Capítulo Primero**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, y puede establecer oficinas en otros centros poblados del Estado. Tiene por objeto primordial el promover, ejecutar y concertar programas, acciones e inversiones en materia de vivienda, en todos sus tipos y modalidades, con la participación de los gobiernos de los diferentes ámbitos y de los sectores social y privado, incluyendo la gestión, distribución y ejecución de subsidios federales.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, tienen por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas que integran la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

**Artículo 2.** Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Comisión:** la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
- II. **Director:** El Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
- III. **Junta de Gobierno:** Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
- IV. **Ley:** Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.
- V. **Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

**Artículo 3.** La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, conforme al artículo 12 de la Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas estatales de vivienda;
- II. Promover, ejecutar y concertar programas, acciones e inversiones en materia de vivienda, en todos sus tipos y modalidades, con la participación de los gobiernos de los diferentes ámbitos y de los sectores social y privado, incluyendo la gestión, distribución y ejecución de subsidios federales;



- III. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para particulares en materia de vivienda, con la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, de las instituciones de crédito, pública y privada;
- IV. Asesorar a las autoridades municipales que lo soliciten en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de suelo y vivienda, así como en la capacitación técnica de su personal;
- V. Diseñar e instrumentar mecanismos para el impulso de la vivienda vertical, acorde a las políticas de aprovechamiento de los espacios y de servicios subutilizados en las ciudades, así como generar alternativas de densificación;
- VI. Promover, apoyar y realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia de vivienda;
- VII. Diseñar y coordinar la operación y funcionamiento del Sistema de Información a que se refiere la presente Ley, el cual complementará al Sistema de Información Territorial y Urbano;
- VIII. Promover la ordenación territorial de los centros de población de conformidad con la normatividad aplicable en el tema de vivienda, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal y municipal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo del Estado convenga en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;
- IX. Participar en la formulación, promoción, evaluación y ejecución de los Programas de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado, y la normatividad aplicable;
- X. Identificar, en coordinación con los municipios, las necesidades de infraestructura y equipamiento para su consideración en el Programa Estatal que corresponda, así mismo, promover y apoyar su ejecución con el apoyo de los sectores social y privado en el ámbito de su competencia;
- XI. Promover ante las instancias competentes la gestión de recursos para la ejecución de acciones, obras y servicios de infraestructura relacionados con la vivienda;



- XII. Promover ante las instancias competentes la construcción de obras de infraestructura para la vivienda, en coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal competentes;
- XIII. Fungir como agente técnico de los fondos crediticios y financieros destinados a la ejecución de obras y servicios en materia de infraestructura y equipamiento en apoyo de la vivienda;
- XIV. Apoyar técnicamente a los municipios y a los grupos sociales organizados, en la integración y elaboración de estudios y proyectos de infraestructura urbana vinculada al desarrollo de vivienda;
- XV. Colaborar con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, en la ejecución de acciones para la regularización de la tenencia de la tierra;
- XVI. Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, instrumentos, mecanismos y programas de financiamiento para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población de más bajos ingresos, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes;
- XVII. Promover e impulsar las acciones de las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la vivienda en los aspectos normativos, tecnológicos, productivos y sociales;
- XVIII. Fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda;
- XIX. Fomentar y apoyar programas y proyectos para la constitución y operación de organismos de carácter no lucrativo en materia de vivienda;
- XX. Apoyar a las autoridades municipales en la planeación, gestión de recursos, operación de programas y en la ejecución de acciones en materia de suelo para vivienda;
- XXI. Celebrar con las entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, propietarios, desarrolladores y productores sociales de vivienda, toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de programas de vivienda y acciones inmobiliarias;



- XXII. Promover la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de los programas y acciones de suelo para vivienda y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables;
- XXIII. Promover y operar ante las instituciones de crédito e instituciones de vivienda, la disponibilidad de recursos financieros para créditos hipotecarios en el Estado;
- XXIV. Vincular la política estatal de vivienda con la política nacional y municipal en la materia, así como las acciones de fomento al crecimiento económico, de desarrollo social, desarrollo urbano, desarrollo rural, ordenación del territorio, mejoramiento ambiental y aprovechamiento óptimo de los recursos naturales;
- XXV. Convenir inversiones y mecanismos de financiamiento y coordinación para ampliar la oferta habitacional; facilitar el crédito a toda la población; consolidar la producción social de vivienda y lograr una mayor transparencia y equidad en la asignación de los apoyos, estímulos y subsidios federales para la adquisición, construcción y mejoramiento de viviendas, particularmente los dirigidos a la población de más bajos ingresos;
- XXVI. Administrar las expropiaciones y adquisiciones que realice el Gobierno del Estado a favor de la Comisión para que se destinen al desarrollo integral de asentamientos humanos o para constituir la reserva territorial urbana y rural para vivienda en el Estado;
- XXVII. Ejecutar las obras de construcción relativas a sus funciones, fines y objeto, por sí o a través de terceros o las que le encarguen por diversos programas estatales y/o federales;
- XXVIII. Informar a la sociedad sobre las acciones que realice en materia de suelo y vivienda;
- XXIX. Formular el Programa Estatal de Vivienda en congruencia con los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- XXX. Dar seguimiento a la aplicación de los fondos que se deriven de las acciones e inversiones convenidas con otras instancias públicas o privadas, en los términos de las fracciones anteriores, así como evaluar sus resultados;

- XXXI. Establecer mecanismo de control interno o contraloría que coadyuve a la correcta aplicación de los recursos, así como a la propuesta de fondos revolventes que garanticen la continuidad de los programas en beneficio de la población más vulnerable;
- XXXII. Implementar mecanismos en coordinación con los ayuntamientos, para la adquisición de vivienda abandonada o en desuso, fungiendo como mediador entre estos organismos y los propietarios de dichos inmuebles, dependencias públicas, sociedades dedicadas a la construcción de vivienda e instituciones de crédito, asimismo, se impondrán las sanciones administrativas que correspondan al propietario de toda aquella vivienda que no sea atendida o que se encuentre en estado de abandono;
- XXXIII. Integrar el padrón de beneficiarios de los programas de vivienda ejecutados contemplados en la presente Ley;
- XXXIV. Establecer mecanismos enfocados a la protección de los bienes y recursos de la Comisión, así como establecer esquemas abiertos y eficientes de operación; y
- XXXV. Las demás que sean afines a su naturaleza, que lo dicte la Ley, o que se deriven de otras disposiciones legales, administración, gobierno y del ámbito de su competencia.

### **Capítulo Segundo De la Organización del Organismo**

**Artículo 4.** La Comisión contará con los siguientes órganos de gobierno:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. Un Director General; y
- III. El Órgano interno de control.

**Artículo 5.** La Junta de Gobierno será el máximo órgano de la Comisión y estará integrada por:

- I. El titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, como Presidente;
- II. El titular de la Secretaría General de Gobierno, como vocal propietario;
- III. El titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, como vocal propietario;



- IV. El titular de la Secretaría de Economía, como vocal propietario;
- V. El titular de la Secretaría de Obras Públicas, como vocal propietario;
- VI. El titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, como vocal propietario.
- VII. Tres representantes de los municipios del Estado, designados de conformidad con el procedimiento que señale el Reglamento de la Ley;
- VIII. El Director General de la Comisión, como Secretario Técnico.

Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto, cada integrante propietario designará su suplente.

En las sesiones de la Junta de Gobierno podrán participar personas físicas y/o morales que tendrán derecho a voz, para proponer a la Junta de Gobierno, mejoras para fortalecer la transparencia e imparcialidad en los temas relacionados con la ejecución de programas de vivienda.

El cargo de los integrantes de la Junta de Gobierno será de carácter honorífico, por lo que no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General.

**Artículo 6.** Las reuniones de la Junta de Gobierno se realizarán conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley. Se llevarán a cabo invitaciones a otros actores cuya participación sea inherente a temas relacionados con los programas de vivienda, quienes tendrán derecho a voz, sin voto en las sesiones y además se sujetarán a las siguientes reglas:

- I. La junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año y las extraordinarias que resulten necesarias a propuesta del Director General de la Comisión;
- II. Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes presentes, entre los cuales deberá estar presente su Presidente. Las decisiones o acuerdos serán válidos por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate;



- III. Serán ordinarias aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones;
- IV. Serán extraordinarias las sesiones para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por cualquier de sus miembros en términos de este reglamento;
- V. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa y/o por medios electrónicos a los miembros de la junta, con cinco días de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria y con cuarenta y ocho horas de anticipación para la extraordinaria;
- VI. De cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto;
- VII. En la última sesión de cada ejercicio fiscal se aprobará por la junta, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio;
- VIII. En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará y discutirá para su aprobación el programa institucional alineado al Plan Estatal de Desarrollo autorizado; y
- IX. El contenido de la información y documentación que se someta a la consideración de la junta será de exclusiva responsabilidad de las áreas que las formulen.

### **Capítulo Tercero** **De la Junta de Gobierno**

**Artículo 7.** Las unidades administrativas de la Comisión, realizarán sus actividades en forma programada, con base en las políticas y prioridades que, para el logro de los objetivos a cargo de éste, establezca su Junta de Gobierno.

**Artículo 8.** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Aprobar el reglamento interior, así como la demás normatividad necesaria para el correcto funcionamiento de la Comisión, a propuesta del Director General;

- II. Aprobar el programa institucional de la Comisión;
- III. Aprobar cada año en términos de la normatividad aplicable, el proyecto de presupuesto, el programa operativo anual y el presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios de la Comisión, los cuales deberán hacerse del conocimiento del Gobernador del Estado;
- IV. Autorizar las políticas para la celebración de acuerdos, convenios, contratos, mandatos y comisiones relacionados con las atribuciones de la Comisión;
- V. Aprobar las políticas generales, así como de colaboración con los sectores social y privado;
- VI. Aprobar las reglas de operación de los programas a cargo de la Comisión;
- VII. Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y de prestación de servicios, que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión;
- VIII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Director General;
- IX. Conocer y resolver aquellos asuntos que someta a su consideración el Director General;
- X. Aprobar la creación de subcomisiones y grupos de trabajo para la atención de temas específicos; y
- XI. Las demás que le confiere la Ley, el presente ordenamiento y otras disposiciones legales y aplicables.

**Capítulo Cuarto**  
**Del Órgano Interno de Control**

**Artículo 9.** El Titular del Órgano Interno de Control dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría Transparencia y Rendición de Cuentas, pero estará adscrito orgánicamente a la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y además de las facultades genéricas de las unidades administrativas, le corresponderán el ejercicio y atribuciones específicas siguientes:

- I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como, las señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para los Órganos Internos de Control;
- II. Implementar los mecanismos internos para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo establecido por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y los Lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- III. Aplicar las normas y lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en materia de control interno, fiscalización y atención de quejas y denuncias;
- IV. Certificar los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control, que sean solicitados por instancias competentes; y
- V. Las demás que les confieran las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos, circulares y demás disposiciones jurídicas aplicables y lo que, en su caso, le encomiende expresamente el Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**Artículo 10.** Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con el personal que se determine de acuerdo a las necesidades de la Comisión.

#### **Capítulo Quinto De la Dirección General**

**Artículo 11.** Corresponde originalmente al Director General de la Comisión la representación, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Para tales efectos, ejercerá las facultades que resulten necesarias y será designado por el Gobernador del Estado.

**Artículo 12.** El Director General para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá:

- I. Conferir a los servidores públicos subalternos, aquellas facultades que sean delegables, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiéndose los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; y

- II. Autorizar por escrito a los servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables.

**Artículo 13.** El Director General tendrá siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, el reglamento interior de la Comisión, así como el programa institucional;
- II. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el programa institucional de la Comisión, el cual deberá estar alineado al Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto, el programa operativo anual y el presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios de la Comisión.
- IV. Formular y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, las reglas de operación de los programas de la Comisión;
- V. Nombrar y remover a los servidores públicos necesarios de la propia Comisión;
- VI. Promover ante la Registro Agrario Nacional la expropiación de los terrenos ejidales o comunales que requieran regularización.
- VII. Representar legalmente a la Comisión, gozando para tal efecto con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, con todas las facultades generales y aun las especiales que para su ejercicio requieran de cláusula especial en términos del artículo 2436 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir, endosar, avalar y negociar títulos de crédito, en términos de los artículos 90 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; articular y absolver posiciones; comparecer en juicio formulando y dando contestación a toda clase de demandas, incluso en el juicio de amparo; formular denuncias y querellas exigiendo la reparación del daño; otorgar el perdón y el desistimiento de la acción penal y en general realizar y llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de carácter judicial y administrativo a nombre de la Comisión;

- VIII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión de conformidad con las políticas y criterios que establezca la Junta de Gobierno;
- IX. Celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos para el adecuado ejercicio de las atribuciones de la Comisión, de conformidad con la normatividad aplicable;
- X. Presentar ante la Junta de Gobierno, el informe anual de las actividades de la Comisión, así como de la situación que guardan los programas a su cargo;
- XI. Ejecutar los acuerdos que emanen de las sesiones celebradas de la Junta de Gobierno y las demás disposiciones legales aplicables; y
- XII. Las demás que determine la Ley, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, el Reglamento Interior de la Comisión y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 14.** Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Director General que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Secretaría Técnica
- II. Coordinación Jurídica
- III. Coordinación Zona Norte
- IV. Coordinación Zona Sur
- V. Dirección de Planeación y Proyectos
- VI. Dirección de Administración y Finanzas
- VII. Dirección de Financiamiento a la Vivienda

**Capítulo Sexto**  
**De la Secretaría Técnica**

**Artículo 15.** Además de las facultades genéricas de los directores, al titular de la Secretaría Técnica le compete:

- I. Auxiliar al Director General en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de competencia de la Comisión;
- II. Acordar con el Director General los asuntos de las unidades administrativas adscritas a la Comisión;
- III. Apoyar a los departamentos y direcciones en la gestión de actividades de acuerdo a las labores que les hayan sido encomendadas por el Director General;



- IV. Conducir las relaciones de la Comisión con los medios de comunicación;
- V. Contribuir a la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas sectoriales de la Comisión, en la parte que le corresponda;
- VI. Someter a la aprobación del Director General los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa que se deban aplicar en el ámbito de su competencia;
- VII. Proporcionar la información o la colaboración institucional que requieran las otras dependencias del Titular del Ejecutivo, así como promover lo necesario a la coordinación con otras instancias Federales, Estatales o Municipales, previa aprobación del Director General;
- VIII. Solicitar a los Directores de Área trimestralmente, información sobre las gestiones más relevantes de su área, así como concentrar y procesar dicha información para presentar al Director General una propuesta del orden del día para las reuniones de la Junta de Gobierno;
- IX. Organizar las reuniones de la Junta de Gobierno, las cuales deberá celebrarse conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del presente reglamento, así como notificar y confirmar la asistencia de los miembros de la Junta; y
- X. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios y acuerdos o que expresamente le encomienden la Junta de Gobierno o el Director General.

**Artículo 16.** Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Secretario Técnico, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con el personal que se determine de acuerdo a las necesidades de la Comisión en apego a la suficiencia presupuestaria

## **Capítulo Séptimo**

### **De las Coordinaciones**

#### **Sección I De la Coordinación Jurídica**

**Artículo 17.** Además de las facultades genéricas de los directores, al titular de la Coordinación Jurídica le compete:

- I. Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Comisión y actuar como órgano de consulta;
- II. Recopilar y promover la difusión de las normas jurídicas relacionadas con las funciones de la Comisión;
- III. Instrumentar los informes en los procedimientos judiciales e interponer toda clase de recursos o medios impugnativos así, como actuar en los juicios en que la Comisión fuere parte, e intervenir en el cumplimiento de las resoluciones respectivas;
- IV. Fijar, sistematizar, unificar y difundir los criterios de interpretación y de aplicación de las Leyes y de otras disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Comisión;
- V. Representar legalmente al Director General, cuando él así lo determine, en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en que se requiera su intervención;
- VI. Revisar en el aspecto jurídico los convenios y contratos que deberá suscribir la Comisión de Vivienda con personas físicas y morales.
- VII. Formular, revisar y someter a la consideración del Director General los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en que se requiera su intervención;
- VIII. Realizar los estudios e investigaciones jurídicas que requiera el desarrollo de las atribuciones de la Comisión; y
- IX. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios y acuerdos o que expresamente le encomienden la Junta de Gobierno o el Director General.

**Artículo 18.** Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Coordinador Jurídico, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con el personal que se determine de acuerdo a las necesidades de la Comisión en apego a la suficiencia presupuestaria.

## **Sección II** **De las Coordinaciones Zonas Norte y Sur**

**Artículo 19.** Para el despacho de los asuntos que corresponde atender a los Coordinadores de Zona, su ámbito de competencia quedará dividido y comprenderá los municipios siguientes:



- I. Coordinación Zona Norte.- Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa.
- II. Coordinación Zona Sur.- Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, El Rosario, Elota y Escuinapa.

La zona centro, que comprende los municipios de Culiacán, Badiraguato, Mocorito, Salvador Alvarado, Angostura y Navolato, serán atendidos por las oficinas ubicadas en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

**Artículo 20.** Además de las atribuciones genéricas de los directores, a las Coordinaciones de Zona Norte y Zona Sur, les compete:

- I. Brindar atención a la población y mantener actualizado el registro de solicitudes de acceso a los programas de vivienda;
- II. Mantener actualizado el registro de la cartera vencida en coordinación con la Dirección de Financiamiento a la Vivienda para ejecutar las notificaciones de cobro en los municipios adscritos a su zona;
- III. Concentrar y organizar los trámites de escrituración, cobranza, demandas y notificaciones jurídicas y demás asuntos que se generen en las coordinaciones para revisión de la Dirección General;
- IV. Previa autorización del Director General, otorgar descuentos sobre intereses moratorios a los beneficiarios de los programas de vivienda con base a la normatividad aplicable;
- V. Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Director General los estudios y proyectos que elaboren las áreas a su cargo;
- VI. Proporcionar, previo acuerdo del Director General, la información, datos o cooperación que le sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo del estado;
- VII. Planear, programar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo;
- VIII. Dictar las medidas necesarias de mejoramiento administrativo en la unidad a su cargo;

- IX. Coordinar y vigilar en los municipios de su adscripción, la actividad de los Programas de la Comisión, relacionados con la vivienda y la reserva territorial; y
- X. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios y acuerdos o que expresamente le encomienden la Junta de Gobierno o el Director General.

**Artículo 21.** A los titulares de estas unidades administrativas se les denominará Coordinadores de Zona Norte y Sur, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia, contarán con el personal que se determine de acuerdo a las necesidades de la Comisión en apego a la suficiencia presupuestaria.

### **Capítulo Octavo De las Direcciones**

#### **Sección I De las Facultades Genéricas de los Directores**

**Artículo 22.** Al frente de cada Dirección, habrá un director, quien se auxiliará por los servidores públicos que requieran las necesidades del servicio y permita el presupuesto respectivo.

Los directores ejercerán por sí o a través de los servidores públicos que les están adscritos las facultades que les correspondan.

**Artículo 23.** Son facultades genéricas de los titulares de las direcciones, las siguientes:

- I. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos encargados a sus áreas;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades encomendadas a sus áreas, de tal manera que todas y cada una de las acciones realizadas, tengan continuidad y sustento cuantificable y calificable programática y presupuestal;
- III. Integrar los sistemas de información y consulta de su área;
- IV. Asesorar en los asuntos de su competencia a las otras áreas de la Comisión, cuando ello sea necesario;

- V. Cumplir y hacer cumplir las funciones que este Reglamento les asigna, así como las instrucciones que, en su caso, el Director General disponga;
- VI. Elaborar los manuales inherentes a la actividad del área;
- VII. Supervisar el desempeño del personal bajo su responsabilidad;
- VIII. Vigilar el buen uso de los activos del área;
- IX. Asegurar el cumplimiento de los objetivos del área; y
- X. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, la Junta de Gobierno y, el Director General, en la esfera de sus atribuciones.

**Sección II**  
**De la Dirección de Planeación y Proyectos**

**Artículo 24.** Además de las facultades genéricas de los directores, a la Dirección de Planeación y Proyectos, le corresponde:

- I. Capacitar y adiestrar permanentemente al personal que labore bajo las órdenes de esta Dirección;
- II. Someter a consideración y aprobación en su caso, del Director General los estudios y proyectos que laboren las áreas a su cargo;
- III. Formular conforme a la legislación aplicable, el programa anual de obra pública para la Comisión, en apego a las disposiciones del título segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;
- IV. Realizar los trámites legales para la ejecución de las obras, tales como: permisos, licencias y autorizaciones;
- V. Integrar las bases para concursos de obra;
- VI. Vigilar que las obras públicas asignadas a los contratistas, se ejecuten apegándose a lo estipulado en el contrato;
- VII. Realizar programas de mejoramiento de viviendas en coordinación con la Dirección de Financiamiento a la Vivienda; y

VIII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios y acuerdos o que expresamente le encomienden la Junta de Gobierno o el Director General.

**Artículo 25.** Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Director de Planeación y Proyectos, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

- I. Departamento de Reserva Territorial.
- II. Departamento de Proyectos y Vivienda.

### **Sección III** **De la Dirección de Administración y Finanzas**

**Artículo 26.** Además de las facultades genéricas de los directores, a la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponde:

- I. Formular y someter a consideración del Director General, la política de administración interna de la Comisión y conducirla en los términos aprobados;
- II. Coordinar la formulación de programas y presupuestos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- III. Integrar el proyecto de presupuesto de egresos de la Comisión, y someterlo a la aprobación del Director General, para que éste a su vez, lo presente a consideración de la Junta de Gobierno, en la cuarta sesión ordinaria anual;
- IV. Vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado por la Junta de Gobierno, en conformidad con las normas y lineamientos aplicables;
- V. Integrar y evaluar la información periódicamente del avance de metas de los programas y proyectos a cargo de la Comisión y de los recursos asignados;
- VI. Establecer de acuerdo a los lineamientos que emita el Director General, las políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión, en conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Formular, conforme a la legislación aplicable, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión;

- VIII. Ejecutar de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios, los procedimientos aprobados relativos a las adquisiciones y contratación de bienes y servicios; abasteciendo los recursos materiales y los servicios generales que requiera la Comisión;
- IX. Realizar, previo acuerdo con el Director General, los trámites necesarios para que se efectúen los nombramientos del personal de la Comisión en los términos de las disposiciones aplicables y tramitar los cambios de adscripción y las bajas del mismo, observando los ordenamientos jurídicos correspondientes;
- X. Mantener actualizada la información de las cuentas bancarias de la Comisión;
- XI. Proporcionar apoyo administrativo en materia de personal, servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como de adquisiciones y suministros que requiera la Comisión;
- XII. Elaborar y mantener actualizados, de manera permanente, los manuales de organización, procedimientos y otros instrumentos de gestión de la Comisión;
- XIII. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno cuando sea requerido y presentar los informes que se le soliciten;
- XIV. Coadyuvar con la Dirección General, en la clasificación de la información pública de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;
- XV. Dirigir y evaluar el desarrollo de las metas y acciones encomendadas a las unidades de apoyo bajo su responsabilidad;
- XVI. Administrar eficiente y eficazmente los rendimientos obtenidos por: subsidios de cualquier naturaleza, ingresos obtenidos por la realización de servicios, actos jurídicos, bienes, derechos adquiridos y los recursos que se obtengan por cualquier otro concepto legal;
- XVII. Coadyuvar con la Dirección de Planeación y Proyectos, en la integración del proyecto ejecutivo anual de obra pública para la Comisión, en apego a las disposiciones del título segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y

XVIII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios y acuerdos, o que expresamente le encomienden la Junta de Gobierno o el Director General.

**Artículo 27.** Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Director de Administración y Finanzas, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

- I. Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal.
- II. Departamento de Recursos Humanos y Materiales.

#### **Sección IV**

##### **De la Dirección de Financiamiento a la Vivienda**

**Artículo 28.** Además de las facultades genéricas de los directores, a la Dirección de Financiamiento a la Vivienda, le corresponde:

- I. Detectar permanentemente la demanda de vivienda en la entidad;
- II. Proponer normas y políticas de sensibilización en apoyo a las áreas de contratación y escrituración;
- III. Establecer las políticas de difusión de programas de vivienda con los grupos sociales, previo a los trabajos de instalación de los módulos de contratación;
- IV. Determinar los lineamientos de organización para los eventos de entrega de escrituras;
- V. Llevar la estadística del avance de escrituración de acuerdo con los programas y realizar el análisis de las variaciones que se presenten;
- VI. Conocer las acciones del Gobierno Federal en materia de Vivienda para fomentar la autoconstrucción y programas de mejoramiento en sectores marginados;
- VII. Establecer programas emergentes de vivienda cuando existan desastres naturales;
- VIII. Coordinarse con los H. Ayuntamientos del Estado, para incorporarlos a los programas de vivienda;

- IX. Integrar y presentar reportes mensuales de escrituración efectuados con base en la información que proporcione el Departamento de Financiamiento y Promoción Social, así como las Coordinaciones de Zona;
- X. Crear y mantener actualizado el banco de datos sobre acciones de vivienda en la entidad, de los diferentes organismos públicos y privados;
- XI. Administrar y archivar los contratos, traspasos y cancelaciones que la Comisión lleve a cabo en apego a las disposiciones del decreto de creación;
- XII. Coadyuvar con la Dirección de Planeación y Proyectos, en la integración del proyecto ejecutivo anual de obra pública para la Comisión, en apego a las disposiciones del título segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y
- XIII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios y acuerdos o que expresamente le encomienden la Junta de Gobierno o el Director General.

**Artículo 29.** Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Director de Financiamiento a la Vivienda, quién para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

- I. Departamento de Financiamiento y Promoción Social.
- II. Departamento de Sistema Estatal de Información y Registro Inmobiliario.

#### **Capítulo Noveno De la Suplencia de los Servidores Públicos de la Comisión**

**Artículo 30.** Las ausencias del Director General serán suplidas por el Director de área que él designe, y tendrá todas las facultades que corresponden al titular, independientemente de las de su propio cargo.

**Artículo 31.** Los Directores de área serán suplidos en sus ausencias por los Servidores Públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, en los asuntos de sus respectivas competencias.

**Artículo 32.** Los Jefes de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales por el Servidor Público que designe el Director del área.

**Artículo 33.** Los Servidores Públicos que cubran las ausencias, actuarán como encargados del despacho con todas las facultades que correspondan al titular, independientemente de las de su cargo.

#### **Capítulo Décimo De las Obligaciones de Transparencia**

**Artículo 34.** La Comisión constituirá un Comité de Transparencia que deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por el Director General, para su composición deberá de observar el principio de paridad de género. Una vez constituido el Comité deberá entregar copia del acta a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

**Artículo 35.** Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más funciones en una sola persona. Cuando se presente el caso, el Director General tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

**Artículo 36.** Los Servidores Públicos de la Comisión están obligados a proporcionar el auxilio y la información que les requiera el Comité de Transparencia y el responsable de la Unidad de Transparencia, para el desempeño de sus funciones.

#### **Capítulo Décimo Primero Del Cumplimiento del Reglamento**

**Artículo 36.** Los Servidores Públicos de la Comisión, vigilarán en el ámbito de sus respectivas competencias, el cabal cumplimiento del presente Reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

**Artículo 37.** Las violaciones a los preceptos del presente Reglamento y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, serán sancionadas administrativamente por el Secretario de Transparencia y Rendición de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en las leyes aplicables, y sin perjuicio de aplicar los ordenamientos que correspondan cuando un servidor público incurra en hechos ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y demás ordenamientos aplicables.



### **Transitorios**

**Artículo Primero.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**Artículo Segundo:** Se abroga el Reglamento Interior del Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 23 de abril 2014.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**Artículo Cuarto.** La Comisión formulará dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, su Manual de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público los cuales deberán ser publicados en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

El Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa



**Lic. Francisco Antonio Castañeda Verduzco**



**AYUNTAMIENTO****ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN  
EDICTO**

Mediante autos de fecha 24 (veinticuatro) de agosto y 28 (veintiocho) de septiembre del año en curso, respectivamente, emitidos en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-53-2022, substanciado en contra de JOSÉ SANTOS CANIZALEZ FLORES, se ordenó emplazarlo por medio del presente, a fin de que comparezca a la Audiencia Inicial a celebrarse el día 17 (diecisiete) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), a las 11:00 (once) horas en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, sito en Conjunto Eldorado Locales 04 y 04 B, Boulevard Francisco I. Madero número 39 Poniente, entre calle Juan Carrasco y avenida Álvaro Obregón, Colonia Centro, en esta Ciudad; para lo cual, quedan a su disposición en esa Dirección los anexos que forman parte del emplazamiento, así como los autos íntegros del citado procedimiento mismos que podrán ser consultados en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas, con motivo de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2

(COVID-19).

Este edicto deberá publicarse en términos de los artículos 46, fracción II y 47, fracción II de la Ley de Justicia Administrativa de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Sinaloa.

**ATENTAMENTE**

Culiacán Rosales, Sinaloa, 28 de  
septiembre de 2022.

El Director de Responsabilidades  
Administrativas

*Lic. Alfonso Calderón Iturralde*

OCT. 10-17

R. No. 10345530

---

**AVISOS JUDICIALES**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. JOSE LUIS SIMENTAL VILLANUEVA.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Actividad Judicial No Contenciosa, Declaración de Presunción de Muerte del Ausente, relativo al Expediente número 693/2013, promovido por LIBRADA VEZERRA LIZARRAGA, en su carácter de Cónyuge.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 13 de 2022

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.*

OCT.17-31 NOV.14

R.No. 1070119

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

NESTOR JAVIER OSUNA VEGA

Convócase al señor antes mencionado, deducido del expediente número 725/2022, relativo al juicio Actividad Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE de NESTOR JAVIER OSUNA VEGA, promovido por JOSEFA VEGA LARGADA, por medio de edictos publicados por dos meses con intervalos de 15 QUINCE DÍAS en el periódico oficial EL ESTADO DE SINALOA, y en EL NOROESTE, que se editan en la Ciudad de Culiacán y en Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, señalándole que se presente en un lapso que no bajará de 01 un mes, ni pasara de 03 tres, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, en el entendido que cumplido el plazo de llamamiento y no compareciere por si ni por apoderado legitimo,

tutor o pariente que pueda representarlo se procederá al nombramiento de su REPRESENTANTE, de conformidad con los numerales 518 y 534 del Código Familiar vigente en la entidad.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 30 de 2021

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. María Luisa Tirado Lizárraga*

OCT.17-31 NOV.14-28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CESAR GUADALUPE LÓPEZ PADILLA, EXPEDIENTE 896/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 29 de 2022.

SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz*

OCT.17-28

R.No. 837295

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN MIRANDA REYES Y/O RAMÓN MIRANDA Y/O RAMÓN MENDOZA REYES Y/O RAMÓN MENDOZA, MANUELA BACA CHÁVEZ Y/O MANUELA B. DE MENDOZA Y/O MANUELA BACA DE MENDOZA, EXPEDIENTE 939/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA

**DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.**

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ago. 30 de 2022.

**SECRETARIA TERCERA**

*M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil*

OCT. 17-28

R. No. 837285

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA**

**EDICTO**

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO SERNA LASTRA Y/O RICARDO SERNA, EXPEDIENTE 990/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 22 de 2022.

**SECRETARIA TERCERA**

*M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil*

OCT. 17-28

R. No. 10345774

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME**

**EDICTO:**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PIEDAD MARTÍNEZ LEYVA, quien falleció el veinticinco de julio de dos mil veinte, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1007/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA TERCERA.**

*Evelia Osuna Parente*

OCT. 17-28

R. No. 837425

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME**

**EDICTO:**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de REMBERTO GODOY CAMACHO, quien falleció el quince de julio de dos mil veinte, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 990/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA TERCERA.**

*Lic. Evelia Osuna Parente*

OCT. 17-28

R. No. 837325

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME**

**EDICTO:**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CIPRIANO HERNADEZ VEGA, quien falleció el dos de mayo de dos mil dos, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 911/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO PRIMERO**

*MC. Rosario Manuel López Velarde*

OCT. 17-28

R. No. 837422

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME**

**EDICTO:**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EUSEBIO CASTRO NÚÑEZ y/o EUSEBIO CASTRO, quien falleció el tres de octubre de dos mil doce, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1011/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO PRIMERO**

*MC. Rosario Manuel López Velarde*

OCT. 17-28

R. No. 10345720

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO:**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO VEGA CASTRO, EXPEDIENTE 920/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 12 del año de 2022.

**SECRETARIO PRIMERO:**

*Lic. Lucio Antonio Acosta Duarte*

OCT.17-28

R.No. 837289

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO:**

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GRACIELA GONZÁLEZ MERCADO, EXPEDIENTE 936/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 07 de 2022.

**SECRETARIA SEGUNDA:**

*M.C. Isabel Cristina López Montoya*

OCT.17-28

R.No. 837284

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO:**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENGELBERTO CASTRO GARCÍA Y/O ENGELBERTO CASTRO Y/O ENGILBERTO CASTRO GARCÍA, EXPEDIENTE 946/2022, TÉRMINO

IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 29 de 2022.

**SECRETARIA SEGUNDA:**

*M.C. Isabel Cristina López Montoya*

OCT.17-28

R.No. 10345773

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO:**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTELA ROBLES CAMPA, EXPEDIENTE 965/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 13 del año 2022.

**SECRETARIA SEGUNDA:**

*M.C. Isabel Cristina López Montoya*

OCT.17-28

R.No. 837458

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Benito Juárez s/n Col. Centro, Unidad Administrativa, Sinaloa de Leyva, Sinaloa.

C.P. 81900. Teléfono: 687-8750032. Mail: jm.sin@stj-sin.gob.mx

**EDICTO**

Convoqué a quienes se crean con derechos al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de CRISTÓBAL SOTO y/o CRISTÓBAL SOTO VÉLIZ, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 277/2022.

Sinaloa, de Leyva, Sin., Sept. 15 de 2022.

**SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO**

*Lic. Verónica Sobeida López Romero*

OCT. 17-28

R.No. 10345764

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **MARÍA LUISA GARCÍA ZAMBRANO** y/o **MARÍA LUISA GARCÍA DE MADRIGAL** y/o **MARÍA LUISA GARCÍA** y/o **MA. LUISA GARCÍA** y/o **MA. LUISA GARCIA DE MADRIGAL**, deducirlos y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 641/2022.

Culiacán, Sin., Sept. 15 de 2022.

**SECRETARIA PRIMERA**

*Lorena de Jesús Rubio Gion.*

OCT. 17-28

R.No. 10345894

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSÉ VICENTE OBESO VALENZUELA** y **MARÍA DE LOS ÁNGELES PADILLA ABRAJAM**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1231/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 27 del 2022.

**SECRETARIA PRIMERA**

*Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.*

OCT. 17-28

R.No. 10345904

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **MARÍA ALEJANDRA ALVARADO GÜÉMEZ**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto

del expediente número 1581/2021.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ene. 07 del 2022.

**SECRETARIA PRIMERA**

*Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.*

OCT. 17-28

R.No. 10345873

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **MARBELLA LECHUGA AYÓN**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1291/2021.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 11 del 2021.

**SECRETARIA PRIMERA**

*Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.*

OCT. 17-28

R.No. 10345746

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **MARÍA ELICA AGUILAR PADILLA**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1003/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 15 del 2022.

**SECRETARIA PRIMERA**

*Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.*

OCT. 17-28

R.No. 10345781

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho al **INTESTAMENTARIO** a bienes de **MARÍA EUGENIA PEÑUELAS**

SÁNCHEZ, para que se presente a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1116/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 20 de 2022.

SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.

*Lic. Edda Judith Zamudio Villarreal*  
OCT. 17-28 R.No. 10345915

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN.

EDICTOS

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN FRANCISCO FIGUEROA SAINZ, para que se presente a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 985/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 03 de 2022

SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.

*Lic. Edda Judith Zamudio Villarreal*  
OCT. 17-28 R.No. 10345845

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN MIGUEL SILVA ALVARADO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1231/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 26 de 2022.

SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS.

*Martha Bianet Miranda Valenzuela*  
OCT. 17-28 R.No. 10345760

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARINA ACEVES CASTRO, quien falleció el día 18 dieciocho de marzo del año 2021 dos mil veintiuno para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 940/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 22 de 2022.

SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.

*Alejandra Sarahi Arellano Murillo*  
OCT. 17-28 R.No. 10345825

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada LEOPOLDO OCHOA RANGEL, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1134/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 20 de 2022

SECRETARIA SEGUNDA  
*Marisol Manzo Rocha.*

OCT. 17-28 R.No. 10345741

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA ORNELAS QUEVEDO, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 845/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 08 de 2022.

SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.

*Yoshira Angélica Álvarez Arellano.*

OCT. 17-28

R. No. 10345836

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de IVÁN RODRIGO BARRAZA LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1239/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 23 de 2022  
SECRETARIA TERCERA DE  
ACUERDOS

*Norma Leticia Osuna Páez*

OCT. 17-28

R. No. 10345944

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELENO IMPERIAL PRADO o ELENO IMPERIAL o ELENO IMPERIAL P. y ESTHER ARANGO LEDESMA o ESTHEER ARAGÓN o ESTHER ARAGÓN LEDEZMA o ESTHER ARAGÓN L., para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 338/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 26 de 2022  
SECRETARIA TERCERA DE  
ACUERDOS

*Norma Leticia Osuna Páez*

OCT. 17-28

R. No. 10345753

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de

**ARTURO ESQUERRA GARCÍA,**  
debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1222/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 20 de 2022  
SECRETARIA PRIMERA

*Zulma Deyanira Sotelo Armenta*

OCT. 17-28

R. No. 10345826

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUILLERMO CASTILLO VALENZUELA o GUILLERMO CASTILLO debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 872/2022

**ATENTAMENTE**

En Culiacán, Sin., Jun. 27 de 2022  
SECRETARIA PRIMERA

*Zulma Deyanira Sotelo Armenta*

OCT. 17-28

R. No. 10345837

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CLEMENCIA REYES NÚÑEZ o CLEMENCIA REYES DE GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1204/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 15 del año 2022  
SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS.

*Víctor Humberto Zazueta Landeros*

OCT. 17-28

R. No. 10345903

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL**

## NAVOLATO, SINALOA

## EDICTO

Exp. No. 1072/2022

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados ELIU LÓPEZ LÓPEZ y/o ELIU LÓPEZ y MARÍA ANTONIA RÍOS y/o MARÍA RÍOS GUERRA y/o MARÍA RÍOS DE LÓPEZ y/o MARÍA RÍOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Sept. 21 de 2022

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Francisco Javier Ríos Andrade*

OCT. 17-28

R. No. 10345844

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

## EDICTO

Exp. No. 367/2019

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio. SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado OSCAR CAMACHO CAZAREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Sept. 08 de 2022

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Moisés López Iribe*

OCT. 17-28

R. No. 10345792

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

## EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE RAMON VALDEZ ONTIVEROS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1206/2022 que en el término improrrogable de (30)

TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 14 de 2022

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

*Lic. Santiago Osuna Ramos.*

OCT. 17-28

R. No. 1074757

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

## EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS OLVERA ZAZUETA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 970/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 12 de 2022

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

*Lic. Santiago Osuna Ramos.*

OCT. 17-28

R. No. 1074867

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

## EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS ALBERTO SÁNCHEZ AGUAYO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 367/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 07 de 2022.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

*Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.*

OCT. 17-28

R. No. 1074635

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL

**DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**  
**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ENRIQUE TORRES OCHOA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1085/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 14 de 2022  
SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. María Luisa Tirado Lizárraga*  
OCT.17-28 R.No. 1074862

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**  
**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MIGUEL ÁNGEL PIMIENTA PEREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1445/2020 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 05 de 2022  
SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. María Luisa Tirado Lizárraga*  
OCT.17-28 R.No. 1074526

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**  
**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA INTESTAMENTARIA a bienes de MANUEL ÁLVAREZ MENDOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1032/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a

partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Sept. 21 de 2022  
SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS

*Jhoana Guadalupe Uriza Peraza*  
OCT.17-28 R.No. 1074583

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**  
**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA INTESTAMENTARIA a bienes de GILBERTO BERNAL OSUNA y/o GILBERTO BERNAL y/o GILBERTO BERNAL O. Y LAURA LIZÁRRAGA CHICO y/o LAURA LIZÁRRAGA DE BERNAL., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1280/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Sept. 19 de 2022  
SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS

*Jhoana Guadalupe Uriza Peraza*  
OCT.17-28 R.No. 1074736

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**  
**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GERARDO BOGARIN FÉLIX, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 1105/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Ago. 25 de 2022  
SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia*  
OCT.17-28 R.No. 1074586

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**

**INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE SALOMÓN CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 1195/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Sept. 09 de 2022

**SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS**

*Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia*

OCT. 17-28

R. No. 1074849

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ESCUINAPA**

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado JOSÉ ESQUIVEL DÍAZ y/o JOSÉ ESQUIVEL, Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 652/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Sept. 09 de 2022.

**SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS.**

*C. Juan Carlos Osuna Lizárraga.*

OCT. 17-28

R. No. 10345909

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ESCUINAPA**

**EDICTO**

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, Promovido por MARTHA JESÚS PRADO SÁNCHEZ MODIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO, número 00097, levantada el día 27 veintisiete de Marzo de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, para efecto de que se asiente correctamente en el apartado de Padres el nombre correcto de la Madre que lo es el de MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ y no el que aparece en el Acta de Nacimiento

de anteriormente mencionada como incorrectamente el de TRINIDAD SÁNCHEZ DE PRADO. presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 572/2022.

Escuinapa, Sin., Sept. 30 de 2022.

*C. Juan Carlos Osuna Lizárraga.*

OCT. 17

R. No. 10059357

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ESCUINAPA**

**EDICTO**

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, Promovido por DINORA ARACELI PRADO SÁNCHEZ, MODIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO, número 00640 levantada el día 16 dieciséis de mayo del año 1970 mil novecientos setenta, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcta en el apartado de los padres el nombre correcto de la madre que lo es MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ y no el que aparece en la acta de nacimiento de la anterior mencionada como incorrectamente el de TRINIDAD SÁNCHEZ; presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 616/2022

Escuinapa, Sin., Sept. 29 de 2022.

**SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS.**

*C. Juan Carlos Osuna Lizárraga.*

OCT. 17

R. No. 10059355

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ESCUINAPA**

**EDICTO**

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, Promovido por ARNULFO PRADO SÁNCHEZ, MODIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO, número 00165 levantada el día 03 tres de marzo del año 1961 mil novecientos sesenta y uno, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcta

en el apartado de los padres el nombre correcto de la madre que lo es MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ y no el que aparece en la acta de nacimiento de la anterior mencionada como incorrectamente el de TRINIDAD SÁNCHEZ; presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 662/2022

Escuinapa, Sin., Sept. 29 de 2022.  
SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS.

*C. Juan Carlos Osuna Lizárraga.*  
OCT. 17 R.No. 10059356

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO DE REMATE  
PRIMER ALMONEDA:  
SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 93/2015, relativo a juicio SUMARIO CIVIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ACTUALMENTE JORGE OMAR ALCALA VEGA, en contra de SUSANA CONTRERAS CAMARGO, el Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MISIÓN NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO NÚMERO 3789 IDENTIFICADA COMO LOTE 11 Y 12 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE 384.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 16.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MISIÓN NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO; AL SURESTE 16.00 METROS Y COLINDA CON ÁREA DE AFECTACIÓN; AL NORESTE 24.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 13; AL SUROESTE 24.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 10, INSCRITA EN EL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCIÓN 180 LIBRO 968 SECCIÓN PRIMERA A NOMBRE DE SUSANA CONTRERAS CAMARGO.

Siendo postura legal para este Inmueble la cantidad de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 03 de 2022  
EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Manuel de Jesús Quintero Mendoza.*  
OCT. 17 R.No. 10346311

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA.

En el expediente numero 8/2021, del juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EFRÉN PATRICIO CARRISOZA CÁRDENAS, la c. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Finca urbana identificada como lote número 3, manzana 1, ubicada en calle Paseos del Remanso, número 1883, del Fraccionamiento Residencial Desarrollo Integral Alcázar del Country (conocido comercialmente como «Condominio Alcázar del Country», Sección Desarrolladores (segunda etapa), de esta ciudad, con una superficie de terreno de 214.59 metros cuadrados, más una superficie común de 109.55 metros cuadrados, y como superficie total de 324.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte; mide 26.93 metros y colinda

con lote número 4; Al Sur; mide 26.72 metros y colinda con lote número 2; Al Oriente; mide 8.00 metros y colinda con Boulevard Canuto Ibarra, área común (área verde lago) de por medio y; Al Poniente; mide 8.00 metros y colinda con calle Paseos del Remanso.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 164, libro 1060, Sección Primera, a nombre de EFRÉN PATRICIO CARRISOZA CÁRDENAS.

Postura legal \$2'278,333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), ), importe de las dos terceras partes del avalúo practicado en la presente causa sobre el citado inmueble.

La audiencia será a las 09:30 HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este juzgado, sito en calle Ángel Flores número 61-B Sur, Colonia Centro en esta ciudad.

Se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado el avalúo correspondiente.

Convóquese Postores

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 15 de 2022  
SECRETARIA SEGUNDA.

*Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.*  
OCT. 17 R. No. 10345795

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse solicitud hecha por la señora RAMON ESTRADA ONTIVEROS, mediante el cual viene promoviendo diligencias en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de una Finca Urbana, con una superficie total de 502.80 metros cuadrados y de construcción actual de 95.63 metros cuadrados, ubicado en conocido, Camino Real de Piaxtla, San Ignacio, Sinaloa , con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 15.93 metros

y colinda con calle sin nombre.-AL SUR: Mide 17.63 metros y colinda con propiedad de Antonio Arreola Noriega, con domicilio conocido Camino Real de Piaxtla, San Ignacio, Sinaloa.-AL ORIENTE: Mide 30.80 metros y colinda con callejón sin nombre.-AL PONIENTE: Mide 29.20 metros y colinda con Federico Estrada Ontiveros, con domicilio conocido Camino Real de Piaxtla, San Ignacio, Sinaloa.

Planos encuéntrase expuestos en Estrados de este Juzgado.- Expediente Número: 93/2022.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Ago. 24 de 2022  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
*Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez.*  
OCT. 7-17-28 R. No. 10345329

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PETRA BURGOS GALAVIZ Y/O PETRA BURGOS Y/O PETRA BURGOS DE PARRA, EXPEDIENTE 976/2022, TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 14 de 2022.  
SECRETARIA PRIMERA  
*Lic. Rosario Ercilia Félix López*  
OCT. 7-17 R. No. 10345327

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOURDES ICELA VALDEZ BORBOA Y/O LOURDES ICELA VALDEZ, EXPEDIENTE 802/2021,

**TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.**

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 15 de 2022.

**SECRETARIA PRIMERA**

*Lic. Rosario Ercilia Félix López*

OCT. 7-17-28

R.No. 10345295

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

**EDICTO**

**CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HORACIO ESPARZA SINSEL Y/O HORACIO ESPARZA, EXPEDIENTE 1718/2013, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.**

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 19 de 2022.

**SECRETARIA PRIMERA**

*Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz*

OCT. 7-17-28

R.No. 10345296

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

**EDICTO**

**CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CANDELARIA VAZQUEZ GONZÁLEZ Y/O CANDELARIA VAZQUEZ, EXPEDIENTE 789/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.**

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ago. 25 de 2022.

**SECRETARIA TERCERA**

*M.C. Susann Sofia Meléndrez Gil*

OCT. 7-17

R.No. 10345355

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME**

**EDICTO:**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HILARIA TORRES GÓMEZ y/o HILARIA TORRES DE CEBREROS, quien falleció el nueve de agosto de dos mil veintiuno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 858/2021, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA TERCERA**

*Lic. Evelia Osuna Parente*

OCT. 7-17

R.No. 10345385

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME**

**Edicto:**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CÉSAR RÍOS VALENZUELA, quien falleció el treinta de junio de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 796/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA SEGUNDA**

*Lic. Osiris Verdugo Guzmán*

OCT. 7-17

R.No. 10345356

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME**

**Edicto:**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARMANDO VALENZUELA ESCARREGA, quien falleció el veintidós de agosto de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 985/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA SEGUNDA**  
**Lic. Osiris Verdugo Guzmán**  
 OCT.7-17 R.No. 10345317

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,  
 SINALOA.

**EDICTO:**

CONVOQUESE A QUIENES SE  
 CREAN CON DERECHO AL JUICIO  
 SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
 BIENES DE CONSUELO MARTÍNEZ Y/  
 O CONSUELO MARTÍNEZ DE  
 SÁNCHEZ, EXPEDIENTE 911/2022,  
 TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 30  
 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA  
 ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE  
 EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 14 de 2022.  
**SECRETARIO PRIMERO:**  
**Lic. Lucio Antonio Acosta Duarte.**  
 OCT.7-17 R.No. 836777

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,  
 SINALOA.

**EDICTO:**

CONVOQUESE A QUIENES SE  
 CREAN CON DERECHO AL JUICIO  
 SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
 BIENES DE IRMA DOLORES BELTRAN  
 AGUIRRE, EXPEDIENTE 994/2022,  
 TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 30  
 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA  
 ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE  
 EDICTO

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 19 de 2022.  
**SECRETARIA SEGUNDA:**  
**M. C. Isabel Cristina López Montoya.**  
 OCT.7-17 R.No. 836641

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,  
 SINALOA.

**EDICTO:**

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN  
 CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO  
 INTESTAMENTARIO A BIENES DE  
 AGUSTÍN CAÑEDO MARTÍNEZ Y/O  
 AGUSTÍN CAÑEDO, EXPEDIENTE 867/  
 2022, TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE  
 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA  
 LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE  
 EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 14 de 2022.  
**SECRETARIA TERCERA:**  
**M.C. Claudina Castro Meza.**  
 OCT.7-17 R.No. 836732

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,  
 SINALOA.

**EDICTO:**

CONVOQUESE A QUIENES SE  
 CREAN CON DERECHO AL JUICIO  
 SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
 BIENES DE RUBÉN RAMÍREZ  
 MORONES, EXPEDIENTE 964/2022,  
 TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 30  
 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA  
 ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE  
 EDICTO

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 13 de 2022.  
**SECRETARIA SEGUNDA:**  
**M. C. Isabel Cristina López Montoya.**  
 OCT.7-17 R.No. 836779

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,  
 SINALOA.

**EDICTO:**

CONVÓQUESE A QUIENES SE  
 CREAN CON DERECHO AL JUICIO  
 SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
 BIENES DE GUILLERMINA VEGA  
 ALANIZ, EXPEDIENTE 1017/2022,  
 TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 30  
 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA  
 ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE  
 EDICTO

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 22 de 2022.

**SECRETARIA TERCERA:**

**M.C. Claudina Castro Meza**

OCT. 7-17

R. No. 10345324

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

**EDICTO:**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GILBERTO DIMAS VALENZUELA y/o GILBERTO DIMAS C. y/o GILBERTO DIMAS y/o GILBERTO DIMAS V. y MARÍA TERESA IRAZOQUI LUNA y/o MARÍA TERESA IRAZOQUI DE DIMAS y/o MARÍA TERESA IRAZOQUI, Expediente 873/2022, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ago. 24 de 2022.

**SECRETARIO PRIMERO:**

**Lic. Lucio Antonio Acosta Duarte.**

OCT. 7-17

R. No. 10345300

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

**EDICTO:**

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VÍCTOR MANUEL ROMERO PÉREZ Y/O VÍCTOR MANUEL ROMERO, EXPEDIENTE 943/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 09 de 2022.

**SECRETARIO PRIMERO:**

**Lic. Lucio Antonio Acosta Duarte.**

OCT. 7-17

R. No. 10345265

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE**

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes el finado a bienes de los de cujus LUCIANO ELIZALDE OCHOA y/o EULALIO ELIZALDE y GONZAGA MORALES RAMÍREZ y/o GONZAGA RAMÍREZ, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, Expediente 497/2022, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Ago. 25 de 2022

**SECRETARIO PRIMERO**

**Galia Sandoval Valencia**

OCT. 7-17

R. No. 10058380

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE**

**Edicto**

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus RAMÓN COTA JIMÉNEZ y MARÍA TRINIDAD ESCALANTE ARMENTA, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, Expediente 430/2022, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Jul. 18 de 2022

**SECRETARIO PRIMERO**

**Galia Sandoval Valencia**

OCT. 7-17

R. No. 10058381

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE**

**Edicto**

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes el finado a bienes de la finada GLORIA ALICIA SOTO LÓPEZ y/o GLORIA ALICIA SOTO de CÁZAREZ, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, Expediente 492/2022, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Ago. 25 de 2022

**SECRETARIO SEGUNDO****Carlos Ramón Cázares Zepeda**

OCT. 7-17

R. No. 10058378

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE****Edicto**

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes el finado a bienes del de cujus quien indistintamente de hacía llamar como MANUEL DE JESÚS ROMÁN ROMÁN y/o MANUEL DE JESÚS ROMÁN, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, Expediente 505/2022, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Ago. 30 de 2022

**SECRETARIO PRIMERO****Galia Sandoval Valencia**

OCT. 7-17

R. No. 10058379

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE****EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIÁN BELTRÁN VELÁZQUEZ y/o JULIÁN BELTRÁN, quien falleció el 12 de mayo del 2022, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 720/2022.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Sept. 14 de 2022.

**SECRETARIO SEGUNDO.****Lic. Iván Israel Ibarra Flores.**

OCT. 7-17

R. No. 207340

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE****EDICTO**

Convóquese quienes se crean con

derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado NIDIA ARISEMA VALENCIA LÓPEZ, falleció el 03 de septiembre del 2021, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares, para el Estado de Sinaloa. Expediente 732/2022.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Sept. 19 de 2022.

**SECRETARIO SEGUNDO.****Lic. Iván Israel Ibarra Flores.**

OCT. 7-17

R. No. 1035332

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA**

Benito Juárez s/n Col. Centro, Unidad Administrativa, Sinaloa de Leyva, Sinaloa.

C.P. 81900. Teléfono: 687-8750032. Mail: jm.sin@stj-sin.gob.mx

**Edicto**

Convoqué a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de BENJAMIN ESPINOZA LÓPEZ, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 285/2022.

Sinaloa de Leyva, Sin., Sept. 15 de 2022.

**SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO****Lic. Verónica Sobeida López Romero**

OCT. 7-17

R. No. 10345307

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JOSÉ RAFAEL MENDEZ MONZÓN, ALEXIS RAFAEL y JAIRO RUBÉN, ambos de apellidos MENDEZ MONZÓN a bienes de CASIMIRA FRANCO PALAFOX, a

deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 987/2022, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Sal. Alv. Sin., Ago. 24 de 2022.

**LA SECRETARIA TERCERA DE  
ACUERDOS**

*Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.*

OCT. 7-17

R. No. 10345379

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE SALVADOR ALVARADO**

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN SOSA SOSA, a bienes de MARÍA FLORES GASTÉLUM y/o MARÍA FLORES VIUDA DE SOSA y/o MARÍA FLORES, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1095/2022, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv. Sin., Sept. 14 de 2022.

**EI SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS**

*Doctor en Derecho Josué Santos  
González.*

OCT. 7-17

R. No. 103435279

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO HEREDIA PIMENTEL presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1108/2022.

Culiacán, Sin., Sept. 15 de 2022.

**SECRETARIO TERCERO DE  
ACUERDOS**

*Adrián Pérez Ortiz*

OCT. 7-17

R. No. 10345372

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,  
SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RENE EMED TAMAYO, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1006/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 02 de 2022.

**SECRETARIA SEGUNDA**

*María Angélica Ochoa Noriega.*

OCT. 7-17

R. No. 10345772

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN  
EXPEDIENTE-979/2022.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LIDIA LOAIZA ANGULO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 979/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 01 de 2022.

**SECRETARIA TERCERA DE  
ACUERDOS.**

*Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez*

OCT. 7-17

R. No. 10345373

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ESTHER LEYVA SÁNCHEZ y/o MARÍA ESTHER LEYVA DE ARMENTA, quien falleció el día 11 once de enero del año 2021 dos mil veintiuno, si otorgó disposición testamentaria alguna, para que se presente a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número

1015/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 02 de 2022.  
SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.

*Alejandra Sarahi Arellano Murillo*  
OCT. 7-17 R. No. 10345335

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

**EDICTO.**

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA MARTHA BELTRÁN ECHEAGARAY, quien falleció el día 10 diez de enero del año 2022 dos mil veintidós, si otorgó disposición testamentaria alguna, para que se presente a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 506/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jun. 01 de 2022.  
SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.

*Alejandra Sarahi Arellano Murillo*  
OCT. 7-17 R. No. 10345230

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JESÚS URÍAS TAMAYO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 884/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 21 de 2022  
SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.

*Marisol Manzo Rocha.*  
OCT. 7-17 R. No. 10345362

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN JOSÉ MENDOZA CALVILLO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1189/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 08 de 2022  
SECRETARIA TERCERA DE  
ACUERDOS

*Angélica Morales Gastélum*  
OCT. 7-17 R. No. 10345313

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS PALAZUELOS y/o MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS P. y/o MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS y ESPERANZA ARECHIGA LUGO y/o ESPERANZA ARECHIGA DE CÁRDENAS y/o ESPERANZA ARECHIGA y/o ESPERANZA ARECHIGA De C., presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1161/2022.

Culiacán, Sin., Sept. 08 de 2022  
SECRETARIA PRIMERA

*Yoshira Angélica Álvarez Arellano*  
OCT. 7-17 R. No. 10345319

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ÁNGEL MADRIGAL AGUIRRE, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1192/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 13 de 2022

**SECRETARIA PRIMERA**

*Zulma Deyanira Sotelo Armenta*

OCT.7-17 R.No. 10345303

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SALOMÓN LEÓN FÉLIX, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1073/2022.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 19 de 2022

**SECRETARIA PRIMERA**

*Zulma Deyanira Sotelo Armenta*

OCT.7-17 R.No. 10345258

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO.**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS MANUEL SICAÍROS SALAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 876/2022

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jun. 28 de 2022

**SECRETARIO SEGUNDO DE**

**ACUERDOS**

*Víctor Humberto Zazueta Landeros*

OCT.7-17 R.No. 10345256

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA ADELA FÉLIX LÓPEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1152/2022

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 07 de 2022

**SECRETARIA PRIMERA**

*Zulma Deyanira Sotelo Armenta*

OCT.7-17 R.No. 10345368

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA**

**EDICTO:**

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el de Cujus EMETERIO ROSALES RODRÍGUEZ, quien falleció el día 12 doce de mayo del año 2010 dos mil diez, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 187/2022, promovido por MARTHA AURORA ROSALES TORRES.

**ATENTAMENTE**

La Cruz, Elota, Sin., Sept. 12 de 2022

**SECRETARIO PRIMERA DE**

**ACUERDOS**

*Lic. Alejandra Medina Valdez*

OCT.7-17 R.No. 10345299

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

**EDICTO:**

Convóquese a quienes se crean 'con derecho al Juicio, SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAÚL GUTIÉRREZ LOAIZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 530/2022 que en, el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Myo. 13 de 2022

**SECRETARIO SEGUNDO DE**

**ACUERDOS**

*Lic. Santiago Osuna Ramos.*

OCT.7-17 R.No. 10325268

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA**

**INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

**E D I C T O:**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL CASTRO TORRES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1094/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 01 de 2022  
SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS

*Lic. Santiago Osuna Ramos.*

OCT.7-17

R.No. 1074067

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN**

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA CANDELARIA OSUNA NIEBLA y/o CANDELARIA OSUNA NIEBLA y/o CANDELARIA OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 399/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 05 de 2022  
SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. María Luisa Tirado Lizárraga*

OCT.7-17

R.No. 1074066

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CONCORDIA**

EDICTO: 52/2021

**Edicto.**

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ESTELA ALCARAZ OSUNA, a quien

también se le conoció como MA. ESTHELA ALCARAZ OSUNA y/o MARÍA ESTELA ALCARAZ y/o MARÍA ESTHELA ALCARAZ y JUAN RAMOS MORALES, a quien también se le conoció como JUAN RAMOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 156/2021, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

**ATENTAMENTE**

Concordia, Sin., Jul. 20 de 2021

LA C. ACTUARIA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Edna Leticia Peraza Camacho*

OCT.7-17

R.No. 10345269

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CONCORDIA**

EDICTO: 61/2021

**Edicto**

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA OSUNA ALCARAZ, quien también era conocida como ROSA OSUNA y/o ROSA OSUNA DE A., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 205/2021, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

**ATENTAMENTE**

Concordia, Sin., Oct. 25 de 2021

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz*

OCT.7-17

R.No. 10345270

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CONCORDIA**

EDICTO: 61/2021

**Edicto**

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PABLO CORONADO MACÍAS, a quien también se le conoció como PABLO CORONADO y

FRANCISCA VALENZUELA ZATARAIN a quien también se le conoció como FRANCISCA VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 199/2022, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

**ATENTAMENTE**

Concordia, Sin., Ago. 25 de 2022

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz*

OCT. 7-17

R. No. 10345273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIBERTO CARDENAS MONTOYA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 199/2011, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Feb. 23 de 2011

EL C. SECRETARIO SEGUNDO.

*Lic. Alma Beatriz Vega Montoya.*

SEPT. 26 OCT. 7-17

R. No. 1445136

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 58/2022

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 543 y 544 del Código Familiar para el Estado de Sinaloa, en las DILIGENCIAS EN LA VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA derivada del expediente número 61/2019, promovido ante este Juzgado por ALICIA PIÑA NORIEGA, se dictó resolución con puntos resolutivos siguientes:

PRIMERO.- Se declara formalmente la ausencia del señor DAVID SALAZAR LIZÁRRAGA, con todas sus consecuencias

legales.

SEGUNDO.- Queda subsistente el cargo de Depositaria Judicial y Representante del ausente DAVID SALAZAR LIZÁRRAGA conferido a su cónyuge, la Ciudadana ALICIA PIÑA NORIEGA, a quien se le exime de otorgar garantía con respecto al manejo y administración de los bienes, obligaciones y derechos del ausente, según argumentos que se detallan al efecto en la parte considerativa de esta resolución.

TERCERO.- Requírase a la Ciudadana ALICIA PIÑA NORIEGA para que rinda cuentas con respecto de los bienes y derechos del ausente si los hubiere y que por supuesto le hayan sido entregados, esto a partir de la fecha en que le fue conferido el cargo de representante, de conformidad con el numeral 551 del Código Sustantivo Familiar en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se interrumpe la sociedad conyugal, régimen adoptado por el ausente DAVID SALAZAR LIZÁRRAGA y su cónyuge la Ciudadana ALICIA PIÑA NORIEGA, al celebrar su matrimonio, al menos de que se hubieren celebrado capitulaciones matrimoniales y en la misma se hubiese estipulado que continuarían los efectos de dicho régimen matrimonial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en lo establecido el artículo 554 del Código Familiar Vigente en el Estado.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución por tres veces en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa y EL Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa respectivamente, con intervalo de 15 quince días, publicaciones que se repetirán cada año, hasta que se declare la PRESUNCIÓN DE MUERTE del declarado ausente David Salazar Lizárraga, de conformidad a lo dispuesto en el precepto 544 de Código Familiar Vigente en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Concordia, Sin., Ago. 22 de 2022.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz*

SEPT. 19 OCT. 3-17

**AVISOS NOTARIALES****EDICTO**

SE CITA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA QUE PRESENTEN A Oponerse a la SOLICITUD DE LA PRESENTE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA ACREDITAR HECHOS (AD- PERPETUAM), SOLICITADA POR LA SEÑORA EMILIA ACOSTA PARA ACREDITAR LA POSESIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO LIC. JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ ARELLANO, NOTARÍA 284, UBICADA EN CALLE RODOLFO G. ROBLES NÚMERO 69 NORTE, ALTOS COLONIA CENTRO, DE CULIACÁN, SINALOA, DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN:

LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN LA SINDICATURA DE ADOLFO LOPEZ MATEOS; EL TAMARINDO, CULIACÁN, SINALOA, CON CLAVE CATASTRAL 007-001-002-043-007-001., CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 44,174.83 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN TRES MEDIDAS 17.50 MTS. CON DIAGONAL PTE. 1,35.00 Y 75.00 MTS. COLINDA CON LÍNEA SECCIONADORA. AL SUR: 222.00 MTS. CON LÍNEA PERÍMETRO URBANO AL ORIENTE EN DOS MEDIDAS 12.00 MTS. COLINDA CON LINE SECCIONADORA Y 107.00 MTS. COLINDA CON AV. PTE. 3 AL PONIENTE EN DOS MEDIDAS 20.00 MTS. COLINDA CON LÍNEA SECCIONADORA Y 126.90 MTS. COLINDA CON LOTE 014.

CULIACÁN, SINALOA A 15 DE  
AGOSTO DE 2022  
ATENTAMENTE

**LIC. JOSE ALBERTO GUTIERREZ  
ARELLANO**

NOTARÍA 284 EN EL ESTADO  
SEPT. 26 OCT. 7-17 R. No. 10344259

**EDICTO**

CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7,8,9 Y 10 DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN

DE PREDIOS DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER A LOS QUE RESULTEN INTERESADOS QUE ANTE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 A CARGO DEL LICENCIADO MANUEL LAZCANO MEZA, UBICADA EN AVENIDA LÁZARO CARDENAS NUMERO 890 SUR, PLANTA ALTA DESPACHO 2 COLONIA CENTRO SINALOA, DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, SE ESTA TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, DENOMINADO ISLA DE SAN IGNACIO, PROMOVIDO POR EL C. MANUEL ALEJANDRO LAZCANO SANCHEZ.

DATOS DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO UBICADO EN GUASAVE, SINALOA. DENOMINADO ISLA DE SAN IGNACIO, CON UNA SUPERFICIE DE 26-43-35.34 HAS. QUE CITO A CONTINUACIÓN:

AL NORTE: MIDE: 117.47 MTS. Y COLINDA CON BAHIA NAVACHISTE. AL SUR: MIDE: 119.46 MTS. Y COLINDA CON OCEANO PACIFICO. AL ESTE: MIDE: 2,262.39 MTS. Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL URREA CAMACHO.

AL OESTE: MIDE: 2,246.50 MTS. Y COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD.

SE OTORGAN A LOS POSIBLES INTERESADOS UN PLAZO DE 8 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA A Oponerse Y FUNDADAMENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA.

CULIACÁN, SINALOA., A 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

**LIC. MANUEL LAZCANO MEZA**  
NOTARIO PUBLICO 149.

OCT. 17

R. No. 10345813